



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0166-2026-A-MPCT

Tambobamba, 23 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, teniendo que ausentarse el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en el cual viajara a la ciudad de Abancay, con la finalidad de tener una declaración ante el Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de corrupción de funcionarios Abancay, la misma que esta reprogramado para el día martes 23 de junio del 2026;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario delegar el despacho de alcaldía a un regidor (a) hábil, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en el Reg. Guillermo Oocco Limaypuma, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Cotabamba al Reg. **GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA**, para el día **martes 23 de junio del 2026**, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando solo las facultades políticas.

Artículo 2°.- DELEGAR las atribuciones políticas de representación de la Alcaldía ante el Comité de Seguridad Ciudadana COPROSEC Cotabamba, al Reg. **GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA**, regidor de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para el día **martes 23 de junio del 2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo participar con voz en la sesión del Comité, suscribir acta y realizar gestiones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, en representación del Alcalde.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación con la presente Resolución, al encargado, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.GERENCIA MUNICIPAL
c.c. Reg. GUILLERMO OSCCO L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003472
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760